

Villanueva Clara Reyna

G. J. 20 de Abril de 883

Excmo. Sr. D. Juan de
 Pineda y Guzmán
 20 de Abril de 883



Villanueva de la Peña P. de Andúzar

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCIENTOS Y TRECE.

Fertim^o } Martin Abeda y Lotario en. por S.M.^o p.^o
de la Publicac^o } el num.^o y Cavildo de esta villa. Ma
de la Constituc^o } Reyna. Certifico, q. en obediencia a la Superior
oñ. Ma Resencia del Reyno y don de nro
este año, en la q. esta intento el Sobexano Decreto
y diez y ocho de marzo de este mismo año; li-
tado el Pueblo para hsta con anterioridad, p.^a
que con anterioridad a veylo a lo mandado en el
primer Aut.^o y dha oñ. a cudiere en este dia
a la Plaza, y puentar las casas conitoriales
y esta dha villa, a oin leer, y publicar la consti-
tucion politica de la monarq.^a española, inti-
mandole hignal mente p.^a q. todos los vecinos hi-
cieren Yluminar por tres noches las calles en la
pertenencia municipal y Abitar. y vequerido
tambien el Cavallero Lannoco, p.^a quere prestar
al Yepique y campanar que el mismo Aut.^o
dice; junto dho Pueblo en dha Plaza con satis-
facion todos los vecinos q. Venos repzo.
Clamaron viva la constitucion, Muertos sabio
conpreo, y A.C. n. D. Fernando Septimo.

Prevenido el Sresgo, formando Cabildo Abien-
to con dhoos vecinos, el 1.º gmo Juan^{co} Vlamco Alc^{de}.
Vespente una junta con los Señores Juan^{co} e
fuentes, y D. Sebastian Lotario Vespdone,
el Señor D. Ydefonso e muchos Puros de la
Yolencia Pannosquial e esta dha. de man-
dato de dho Señor Alc^{de}. por mi el Cmo. se
leio la esprezada constitucion, y orden de-
su observancia e diez y ocho del dho mes
de Marzo; y concluida se leen, y oida con
sumo gusto, bolbio el Pueblo una aclamacio
nra, y vivan; en una conformidad, para ma-
yor solemnidad, llevada en la mano abierto
su pliego, por el Señor Tuez, asistido e todos
se pareo por las calles publican del Pueblo, a cui
acto concurrieron, no solo los vecinos, sino tam-
bien muchos Españoles forasteros, que llamada
su atencion al Ypociso, y aleoria, concurre-
ron a disfrutar del plazer sabroso q. a todos
impixa, tan sabia constitucion; todo lo
qual fue verificado, sin el menor disunto
y de una completa conformidad su obedien-
cia, y para que todo así comete, doy el
preente que signo y firmo con dho Señor.
Tuez. Vespdone, y Pannos, e esta villa de

Villanueva de la Reyna a diez y ocho de octubre
de mil ochocientos doce = Fran.^{co} Plancos = Sebastián
Lotario = Fran.^{co} Fuentes = Maestas, y Defensor Toré
de Mantos = Hay un signo = Martín Abedo
y Lotario

Segun q.^a aparece Venuta el testim.^o y q.^a ha
merito, Unido a la constitucion, y oñm. q.^a como
firman, y p.^a q.^a haga fe con Venuta a dicho
docum.^{to} y mandato del Senor Juan y Ayllon
Alc.^{de} constitucional desta Villa y Villanueva
de la Reyna doy el pres.^{te} q.^a signo, y firmo
con mñr. en esta villa a quatro de Abril
de mil ochocientos doce

Juan y Ayllon

Martín Abedo
y Lotario

Villanueva de la Reyna